Centro Nacional de Memoria Histórica

Contrato No.	0 1 3	**Fecha:**	09 ENE 2020
Tipo de Contrato:	**Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión**		
Entidad contratante:	**CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA**		
NIT:	**900.492.141-5**		
Contratista:	**JONATÁN OSORIO RINCÓN**		
C.C.	**18.471.009**		

FERNANDO RAMÍREZ OCHOA, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.11.186.789, Asesor del Despacho de la Dirección General con funciones de planeación del **CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA**, obrando en su calidad de encargado del empleo de Director Administrativo y Financiero, mediante Resolución No. 359 del 4 de diciembre de 2019, facultado para contratar de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 357 del 2 de diciembre de 2019, actuando en nombre y representación del **CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA**, establecimiento público, del orden nacional, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito al Departamento para la Prosperidad Social, según Decreto 4158 de 2011, regido para efectos contractuales por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, entidad domiciliada en Bogotá, con NIT 900.492.141-5, que en lo sucesivo se denominará **EL CENTRO**, por una parte; y por la otra, **JONATÁN OSORIO RINCÓN**, quien se denominará **EL CONTRATISTA,** quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1. Objeto:	Prestar sus servicios para apoyar los procesos del área de recursos físicos en la gestión de inventarios, custodia de activos en bodega, recepción, alistamiento, traslado de publicaciones y bienes muebles de las bodegas a la sede del CNMH, así como de funcionarios del centro cuando sea requerido.
2. Plazo:	El plazo de ejecución del presente contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos y de perfeccionamiento y ejecución hasta el 31 de diciembre del 2020.
3. Lugar de ejecución:	El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá, sin perjuicio de los desplazamientos a los que haya lugar con ocasión del cumplimiento de las obligaciones contractuales..
4. Obligaciones Específicas:	1. Apoyar en el traslado de publicaciones, recepción de libros y demás material cuando sea requerido por la estrategia comunicaciones en las bodegas destinadas y los diferentes eventos del CNMH. 2. Apoyar el proceso de levantamiento físico de inventarios, recepción, plaqueteo y distribución de los elementos adquiridos por CNMH, así como a las bodegas de almacenamiento. 3. Apoyar al grupo de recursos físicos en las actividades de mantenimiento y adecuación de bienes. 4. Prestar servicio de conducción del vehículo operativo del Centro cuando se requiera, en función de traslados de publicaciones, bienes y desplazamiento de funcionarios a reuniones interinstitucionales. 5. Dar adecuado uso al vehículo cuando deba disponer del mismo, así como las herramientas, equipos, accesorios y demás elementos asignados, aplicando las

	normas establecidas por las autoridades de tránsito para la conducción de vehículos. 6. El contratista debe contar con licencia de conducción vigente, categoría B1 o categoría superior. 7. Informar oportunamente al supervisor sobre los accidentes de tránsito, hurtos, pérdidas o cualquier afectación que ponga en riesgo el funcionamiento adecuado del vehículo o su desempeño y colaborar en la realización de las gestiones que sean necesarias para su pronta Solución. 8. Responder pecuniariamente por las infracciones a las disposiciones legales sobre tránsito y movilidad cuando sean imputables al conductor INFORMES: 1. Informe mensual de actividades, que deberá ser aprobado por el supervisor del contrato de prestación de servicios. **Nota: Las obligaciones generales se encuentran en el numeral 5.1 del estudio previo, denominado actividades generales y numeral 6 denominado Obligaciones del centro, el cual hace parte integral del presente documento.**
5. Valor del contrato e imputación presupuestal:	El valor del presente contrato es hasta por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($29.670.698,80) M/CTE,** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar. El cual se pagará con cargo al presupuesto del **CENTRO** para la vigencia fiscal del año dos mil veinte (2020), mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1020** del **7 de enero de 2020.**
6. Forma de pago:	De conformidad con la Resolución No. 343 del 27 de noviembre de 2019, por la cual se establece la tabla de honorarios para contratistas, se dispuso que de acuerdo con el perfil del personal requerido, y acorde con la responsabilidad de las obligaciones a desarrollar, se pagarán unos honorarios mensuales de **DOS MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($2.514.466) M/CTE**, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, en los siguientes términos: Un primer pago por el valor equivalente a la fracción con corte al último día del mes de perfeccionamiento y ejecución, pagos mensuales sucesivos, y, si aplica, un último pago correspondiente a la fracción del último mes de ejecución, previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor, y constancia de encontrarse al día en pagos al sistema de Seguridad Social Integral y ARL.

<table>
<tr><td></td><td>Cada pago se hará después de radicar la factura o cuenta de cobro y de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC. <u>El último pago se realizará previa presentación de informe final y recibo a satisfacción de este por parte del supervisor del contrato.</u></td></tr>
<tr><td>7. Garantía:</td><td>El Contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor del Centro Nacional de Memoria Histórica, identificado con NIT 900.421.141-5, la cual debe tener los siguientes amparos:

<table><tr><th>Amparo</th><th>Suficiencia</th><th>Vigencia</th></tr><tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>10 % del valor total del contrato.</td><td>Duración del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr></table>
El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que el Centro Nacional de Memoria Histórica haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.</td></tr>
<tr><td>8. Cláusulas excepcionales:</td><td><u>TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD</u>: EL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato y declarar la caducidad, en los términos y condiciones previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias.</td></tr>
<tr><td>9. Causales de Terminación:</td><td>(i) Por mutuo acuerdo; (ii) expiración del plazo pactado; (iii) cumplimiento del objeto del contrato; (iv) fuerza mayor y/o caso fortuito).</td></tr>
<tr><td>10. Multas:</td><td>Si durante la ejecución del contrato EL/LA CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones exigidas en el contrato, el Centro Nacional de Memoria Histórica podrá imponer una multa diaria del uno por ciento (1 %) del valor total del contrato. En todo caso, esta multa no podrá ser superior al DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor total del contrato. Estas multas se causarán hasta cuando EL/LA CONTRATISTA demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor asignado, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 y el parágrafo 2 de artículo 33 de la Ley 1150 de 2007.
<u>PARÁGRAFO</u>. PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE SANCIONES: Para efectos de imposición de multas y cláusula penal, la entidad se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes y complementarias.</td></tr>
<tr><td>11. Cláusula penal:</td><td>En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del/ de la CONTRATISTA, este debe pagar al CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor total del contrato, la cual podrá ser descontada al momento de liquidarse el mismo. EL/LA CONTRATISTA, renuncia, expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora.</td></tr>
</table>

12. Cláusula de Indemnidad	**EL/LA CONTRATISTA** mantendrá indemne al **CENTRO** de todo reclamo, demanda, acción legal, judicial y costos que puedan causarse con ocasión de daños o lesiones generados en cumplimiento del objeto contractual.
13. Documentos integrantes del contrato:	**1)** Estudios Previos. **2)** Soportes y demás documentos de la hoja de vida **SIGEP del/ de la CONTRATISTA**, **3)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **4)** Certificación de Inexistencia de Personal. **5)** Constancia de Idoneidad y experiencia **del/ de la CONTRATISTA**. **6)** Los demás documentos y comunicaciones en que consten cambios o modificaciones que se acuerden entre las partes.
14. Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal y de la aprobación de la garantía de cumplimiento.
15. Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
16. Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del CNMH en la Carrera 7 No. 27-18, Piso 20, (ii) Al contratista, en el correo electrónico: henry.martinez@cnmh.gov.co
17. Supervisión:	La supervisión del contrato estará a cargo del Profesional Universitario con funciones de Recursos Físicos de la Dirección Administrativa y Financiera o quien designe el ordenador del gasto, quien deberá adelantar las acciones necesarias para velar por la idónea y eficaz ejecución contractual. El supervisor deberá velar porque todos los documentos e informes reposen en el expediente contractual.
18. Inexistencia relación laboral:	Puesto que el contratista impulsara el objeto del presente contrato con total autonomía administrativa y técnica, queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre este, las personas naturales o jurídicas que se contraten para su desarrollo y el **CNMH**, de conformidad con el artículo 32, numeral 3o de la Ley 80 de 1993.
19. Cesión y subcontratación:	**LA CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar el objeto del mismo a persona natural o jurídica nacional o extranjera, salvo autorización escrita del ordenador del gasto.
20. Confidencialidad:	En caso de que exista información bien sea escrita oral o visual, sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. En cualquier caso, **LA CONTRATISTA** no podrá publicitar, revelar o difundir la misma, sin la autorización expresa del **Centro Nacional de Memoria Histórica**.
21. Derechos de autor:	**LA CONTRATISTA** entiende y acepta que los derechos patrimoniales de autor sobre las obras, fotografías, archivos, formatos, aplicativos, estudios, investigaciones,

	descubrimientos, invenciones, información, mejoras, diseños, invención de sistemas de software y sus subsistemas u otros, en los que participe o los que cree en desarrollo del objeto del presente contrato, ya sean individuales, colectivos o en colaboración, son de titularidad del **CENTRO**. Así mismo, el contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados al **CENTRO** por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. En cualquier caso los derechos de propiedad intelectual deberán ajustarse a la política que sobre el tema expida el **CENTRO**.
22. Domicilio contractual:	Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar el domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

POR EL CENTRO	POR EL CONTRATISTA
FERNANDO RAMÍREZ OCHOA Director Administrativo y Financiero (e)	**JONATÁN OSORIO RINCÓN** **C.C. 18.471.009**
Elaboró: Andres Felipe Vanegas M – Contratista	
Reviso: Cindy Katherine Agamez Benítez – Profesional Especializado	
Aprobó: Olga Lucía Castaño Gutiérrez – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

CDP. 1020.
Comp. 1420.
$ 29 670.698,90.



Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHhmorales	Hector Mauricio Morales Pena
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	41-05-00	CENTRO DE MEMORIA HISTÓRICA
Fecha y Hora Sistema:	2020-01-09-9:30 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 1020 de fecha 2020-01-07. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	1420	**Fecha Registro:**	2020-01-09	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	41-05-00 CENTRO DE MEMORIA HISTÓRICA			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00	
Valor Inicial:	29.670.698,80	**Valor Total Operaciones:**		**Valor Actual:**	29.670.698,80	**Saldo x Obligar:**	29.670.698,80	

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cédula de Ciudadanía	18471009	**Razon Social:**	JONATAN OSORIO RINCON	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	59700039221	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	11186789	**Nombre:**	FERNANDO RAMIREZ OCHOA	**Cargo:**	DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

CAJA MENOR				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificacion:		**Fecha de Registro:**		**Numero:**	013	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fecha:**	2020-01-09

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
000 MH GESTION GENERAL	C-4101-1500-14-0-4101068-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE DIVULGACIÓN DE TEMATICAS DE MEMORIA HISTÓRICA - DIVULGACIÓN DE ACCIONES DE MEMORIA HISTÓRICA A NIVEL NACIONAL	Nación	11	CSF		29.670.698,80			
					Total:	29.670.698,80		29.670.698,80	29.670.698,80

Objeto:	PRESTAR SUS SERVICIOS PARA APOYAR LOS PROCESOS DEL ÁREA DE RECURSOS FÍSICOS EN LA GESTIÓN DE INVENTARIOS, CUSTODIA DE ACTIVOS EN BODEGA, RECEPCIÓN, ALISTAMIENTO, TRASLADO DE PUBLICACIONES Y BIENES MUEBLES DE LAS BODEGAS A LA SEDE DEL CNMH, ASÍ CO

PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
41-05-00	CENTRO DE MEMORIA HISTÓRICA	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2020-02-03	2.011.572,80	2.011.572,80	NINGUNO
41-05-00	CENTRO DE MEMORIA HISTÓRICA	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2020-03-02	2.514.466,00	2.514.466,00	NINGUNO
41-05-00	CENTRO DE MEMORIA HISTÓRICA	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2020-04-01	2.514.466,00	2.514.466,00	NINGUNO
41-05-00	CENTRO DE MEMORIA HISTÓRICA	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2020-05-01	2.514.466,00	2.514.466,00	NINGUNO
41-05-00	CENTRO DE MEMORIA HISTÓRICA	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2020-06-01	2.514.466,00	2.514.466,00	NINGUNO
41-05-00	CENTRO DE MEMORIA HISTÓRICA	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2020-07-01	2.514.466,00	2.514.466,00	NINGUNO
41-05-00	CENTRO DE MEMORIA HISTÓRICA	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2020-08-03	2.514.466,00	2.514.466,00	NINGUNO
41-05-00	CENTRO DE MEMORIA HISTÓRICA	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2020-09-01	2.514.466,00	2.514.466,00	NINGUNO
41-05-00	CENTRO DE MEMORIA HISTÓRICA	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2020-10-01	2.514.466,00	2.514.466,00	NINGUNO
41-05-00	CENTRO DE MEMORIA HISTÓRICA	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2020-11-02	2.514.466,00	2.514.466,00	NINGUNO
41-05-00	CENTRO DE MEMORIA HISTÓRICA	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2020-12-01	2.514.466,00	2.514.466,00	NINGUNO
41-05-00	CENTRO DE MEMORIA HISTÓRICA	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2020-12-31	2.514.466,00	2.514.466,00	NINGUNO

Mauricio Morales P.

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)